



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, CAMPUS DE TOLEDO, AÑO 2021

Se publica la presente convocatoria para la concesión de UNA BECA DE COLABORACIÓN, de acuerdo con la Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014) y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta beca está destinada a facilitar que los estudiantes colaboren, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el objetivo de que la persona seleccionada adquiera conocimientos sobre la organización y funcionamiento de dicho Instituto, su gestión y el servicio que se presta a los estudiantes del Instituto. Como consecuencia de ello, estará en condiciones de formular propuestas que permitan mejorar la calidad de ese servicio. La colaboración del estudiante potencia su formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA).

Por todo lo anterior, el Vicerrectorado de Internacionalización ha dispuesto convocar una beca de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto

La beca convocada tiene como finalidad que el estudiante adquiera los conocimientos indicados mediante la colaboración en las siguientes actividades:

- Colaborar en la gestión de las diferentes actividades que emprenda el Instituto Confucio UCLM.
- Colaborar en la actualización de la página web del Instituto Confucio UCLM y en su difusión en redes.
- Apoyo en el diseño de materiales gráficos como herramienta de difusión de las actividades culturales y académicas.
- Apoyar en la preparación de la documentación necesaria relacionada con los cursos y actividades a desarrollar dentro de la programación del Instituto Confucio.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios de Grado durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias

Vicerrectorado de Internacionalización

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 1 / 8	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			



temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre., General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.
4. No haber renunciado anteriormente a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzara durante el período de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Se valorarán las destrezas básicas del idioma inglés (lectura, escritura, conversación y comprensión auditiva).

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director local del Instituto Confucio de la UCLM, Prf. Dr. Jaime Moraleda Moraleda.
2. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM en el apartado web para el Instituto Confucio (<https://confucioclm.uclm.es/contacto>) y en los tablones del Vicerrectorado de Internacionalización.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 7 de junio hasta las 14:00 horas del 30 de junio de 2021, inclusive. Se presentarán con cita previa (Cita previa Registro UCLM) en el Registro General del Rectorado de Ciudad Real, en los Registros de los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, en la Sede Electrónica-Registro Electrónico de la Universidad (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto a la solicitud, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia NIF

Vicerrectorado de Internacionalización
Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 2 / 8	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			



- b) Copia de la matrícula correspondiente al curso 2020/21.
 - c) Copia del expediente académico del estudiante, con indicación de su nota media.
 - d) *Curriculum Vitae*.
 - e) Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
 - f) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la UCLM.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.
 6. Una vez presentada la solicitud por registro, el solicitante deberá remitir al correo electrónico del Instituto Confucio UCLM (info.confucio@uclm.es), copia de toda la documentación presentada.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS BRUTOS (1.280,00 €) y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 015601C21/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de TRESCIENTOS VEINTE EUROS brutos (320,00 €). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobra de la citada beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con una dedicación global de quince (15) horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad. Si el mes de agosto estuviese comprendido dentro del período de disfrute de la beca, se considerará inhábil a todos los efectos.
3. El beneficiario de la beca quedará adscrito al Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha, bajo la tutela del profesor de la UCLM Jaime Moraleda Moraleda, director local; y de Yang Wenli, directora china del Instituto.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM. El

Vicerrectorado de Internacionalización

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15		Página: 3 / 8
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			



beneficiario suscribirá la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

5. Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
6. El candidato seleccionado podrá asistir a las clases de Lengua y Cultura China, sin coste de matriculación.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada y/o se esté trabajando por cuenta propia.
2. Esta beca de colaboración es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgada por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Vicerrectorado de Internacionalización

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 4 / 8	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			

Novena. Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por los siguientes miembros:
 - El Director Local del Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha, Prof. Dr. D. Jaime Moraleda Moraleda.
 - La Directora del Instituto Confucio de la Universidad de Castilla-La Mancha, D^a. Yang Wenli.
 - El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización para las relaciones con Asia, Prof. Manuel Esteban Lucas Borja.
2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta, por orden de prevalencia, los siguientes criterios:
 - 1º) El expediente académico de los estudios cursados por el candidato (40%).
 - 2º) *El curriculum vitae* (20%).
 - 3º) La competencia en destrezas y habilidades para la creación y manejo de dominios de páginas web (10%).
 - 4º) El dominio del idioma inglés, conforme a las competencias referidas en la base segunda (*Requisitos*) (10%).
 - 5º) La experiencia internacional del solicitante (participación en programas de movilidad internacional, trabajo desarrollado en el extranjero, etc...) (10%).
 - 6º) Se valorará la formación en Humanidades y Ciencias Sociales (10%).
3. Si lo considerase necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará su vigencia hasta la finalización del período de la beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Vicerrector de Internacionalización dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la convocatoria.
6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vicerrectorado de Internacionalización
Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 5 / 8	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			

7. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.
- No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Vicerrector de Internacionalización, en el que se motivará la causa de la renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento, se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6), de esta convocatoria.

Vicerrectorado de Internacionalización

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 6 / 8	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			



En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc..., contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
PD. Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 05/01/2021)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Raúl Martín Martín

Vicerrectorado de Internacionalización
Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 7 / 8	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15			



ANEXO I - SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO	2º APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

EXPONE:

Que, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en la base sexta, apartado 4, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia de la matrícula.
3. Fotocopia del expediente académico.
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/formación/colaboración.
5. Currículum Vitae.
6. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA UCLM

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

Vicerrectorado de Internacionalización

Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas | Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
e-mail: Vic.Internacionalizacion@uclm.es | Tel.: (+34) 925 26 88 00

ID. DOCUMENTO	2iD5FF1A15	Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL	27-05-2021 13:35:06	1622115307812
 2iD5FF1A15		